

65

SECRETARIA: A despacho el presente asunto junto con el escrito que antecede, para lo de su cargo.

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2020

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2020-00035-00

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda y como quiera que se dan los presupuestos para ello, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G. P.).

SEGUNDO: Hágase entrega de la misma al señor ARMANDO CASTAÑO ARBOLEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.380.018 conforme a la solicitud que hace el doctor LUS FELIPE GONZALEZ GUZMAN apoderado de la parte actora, previa identificación, de conformidad con el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA HARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
HOY 28 AGO 2020 NOTIFICO EN ESTADO NO. 59
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
LA SECRETARIA, SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ



